

RESTRINGIDO
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



BATALLON DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN
PARCIAL ☐ TOTAL ☒

No. 6594173

Bogotá D.C., Cundinamarca 21 DE AGOSTO 2020

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MALLULY FERNANDA TORRES HERNÁNDEZ Identificación: 52.832.367 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: Cra. 11B No. 18-63 sur ciudad de residencia: Bogotá D.C Teléfono de contacto: 3013246127 E-mail de contacto: mayitoto@hotmail.com
2. SUPERVISOR	MY: JULIO CESAR PINEDA BELLO CC. 80.728.340 Ejecutivo y segundo comandante BAMAN , y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento No.004 con fecha 27 Enero 2020
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	037-COADE-DICRE-CENAC PA 2020 Fecha de suscripción: 05 DE FEBRERO 2020
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 12-46-101034094 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A Certificado de aprobación de la Póliza No. 31128 de fecha: 05 DE FEBRERO DEL 2020 Aprobada por: TC. Hernando de Filippis Rodríguez Director CENAC PA
5. CRP	No. CDP. 3720/ CRP: 6720 Fecha expedición CRP: 06 de febrero de 2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PUENTE ARANDA Dependencia CENACPA - CONTRATACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02- SERVICIOS



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 19 sur # 6-40 – sosiego - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985
Dirección electrónica: Fanny.gilga@buzonejercito.mil.co



	JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor \$ 34.773.281
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA APROBACIÓN POLIZA 05 FEBRERO 2020 FECHA DEL CRP 06 FEBRERO 2020
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2020.

8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (Ley 836 de 2003 y Ley 734 de 2002, ley 1862 de 2017) y procesos y/o investigaciones administrativas (Ley 1476 de 2011), para lo cual deberá: 2. Proyectar todos los autos de trámite e interlocutorios que deban proferirse en materia disciplinaria e investigaciones administrativas que se adelanten por el BAMAN 1. 3. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario. 4. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción. 5. Proyectar las decisiones propias de la investigación disciplinaria. 6. Controlar que se lleven de manera adecuada los libros radicadores y bases de datos actualizadas. 7. Verificar el adecuado archivo de los expedientes. 8. Apoyar al personal que se desempeñen como funcionarios de instrucción del BAMAN 1. 9. Proyectar respuesta oportuna y en derecho, a los distintos requerimientos que se formulen al BAMAN, como derechos de petición, acciones de tutela, despachos comisorios, quejas y denuncias. 10. Realizar capacitaciones en el área objeto del presente contrato (Ley 1862 de 2017, Ley 836 de 2003, Ley 734 de 2002 y Ley 1476 de 2011), cuando así lo requiera el Comandante del BAMAN. 11. Presentar los informes estadísticos que se requieran por el Sistema de Gestión de Calidad. 12. Elaborar por escrito los conceptos jurídicos que le sean requeridos, en el ámbito de su competencia



MINISTERIO DE DEFENSA
2020 ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
A COSEJO DE LA FUERZA

Calle 15 sur # 6-40 - Bogotá - Colombia - Ciudad de Bogotá.
No. del Contrato - 4293456 Ext. 30985
Dirección electrónica: Family.gilga@buzonrepositorio.mil.co



	<p>contractual.</p> <p>13. Cumplir las demás actividades relacionadas o inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y actividades específicas y/o entregables.</p> <p>Parágrafo 1.- Todas las decisiones de fondo a proferirse en las investigaciones disciplinarias y administrativas, deben analizarse, discutirse y sustentarse ante el funcionario competente, previo al trámite de firmas.</p> <p>Parágrafo 2.- Los procesos a cargo del contratista se les deberá dar el impulso procesal adecuado.</p> <p>Parágrafo 3: independencia del contratista. El contratista es independiente del MDN – Ejército nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – Ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
10. PERIODO DEL INFORME	AGOSTO 2020



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 19 sur # 6-40 – sosiego - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38965
Dirección electrónica: Fanny.gilga@buzonejercito.mil.co



**11. DOCUMENTOS QUE
SOPORTAN EL
CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES
CONTRACTUALES**

1. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (Ley 836 de 2003 y Ley 734 de 2002, ley 1862 de 2017) y procesos y/o investigaciones administrativas (Ley 1476 de 2011), para lo cual deberá:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	Indagación Disciplinaria	005-2019, 006-2019, 007-2019, 009-2019, 011-2019; 012-2019; 015-2015; 016-2015	Se presta asesoría jurídica en las Indagación Disciplinaria No., 005-2019, 006-2019, 007-2019, 008-2019, 009-2019, 010-2019, 011-2019, 012-2019; 014-2020, 015-2020, 016-2020, 017-2020, 018-2020 y 019-2020 <u>Indagación Disciplinaria No. 005-2019:</u> Auto de prórroga de suspensión de términos procesales / Constancia de fijación de estado N° 046-2020 ; <u>Indagación Disciplinaria No. 006-2019:</u> solicitud de información, dirigida al señor Teniente Coronel Carlos Mauricio Peña Jiménez Jefe Sección Jurídica DIPER;; <u>Indagación Disciplinaria No. 009-2019:</u> Auto de prórroga de suspensión de términos procesales/ Constancia de fijación de estado N° 047 -2020 / Constancia de des fijación de estado N° 047-2020; <u>Indagación Disciplinaria No. 011-2019:</u> Auto de prórroga de suspensión de términos procesales, Constancia de fijación de estado N° 048-2020, Constancia de des fijación de estado N° 048-2020; <u>Indagación Disciplinaria No. 012-2019:</u> Auto de prórroga de suspensión de términos procesales, Constancia de fijación de estado N° 049-2020, Constancia de des fijación de estado N° 049-2020; <u>Indagación Disciplinaria No. 014-2020:</u> Auto de prorroga suspensión de términos procesales / Constancia de fijación de estado N° 050-2020 / Constancia de des fijación de estado N° 050 -2020 <u>Indagación Disciplinaria No. 015-2020</u> Auto de	Agosto 2020



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 19 sur # 6-40 – sosiego - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985
Dirección electrónica: Fanny.gilga@buzonejercito.mil.co



				<p>prórroga suspensión de términos procesales/ Constancia de fijación de estado N° 051-2020/ Constancia de des fijación de estado N° 051-2020; Indagación Disciplinaria No. 016-2020. Oficio N° 2020694004960963 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-S11-41.8, Informe de apertura de indagación disciplinaria N° 016-2020 en contra de los señores Cabo Primero Santofimio Penagos Edimer y Soldado Profesional Medina Ortiz Lizardo, remitida al señor Coronel Jairo Antonio Castillo Colorado Director de Personal del Ejército Nacional/Oficio N° 2020694004962793 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-S11-41.8, Informe de apertura de indagación disciplinaria N° 016-2020 en contra de los señores Cabo Primero Santofimio Penagos Edimer y Soldado Profesional Medina Ortiz Lizardo, remitida al señor Coronel William Tapias Casallas Comandante Brigada Logística/ Oficio N° 2020694001073781 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-S11-41.8, Informe de apertura de indagación disciplinaria N° 016-2020 en contra de los señores Cabo Primero Santofimio Penagos Edimer y Soldado Profesional Medina Ortiz Lizardo, remitida al doctor Fernando Carrillo Flórez Procurador General de la Nación - Oficina de Registro y Control; enviado mediante correo electrónico / Oficio N° 2020694004963343 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-S11-41.8, Citación de notificación de apertura de indagación disciplinaria N° 016-2020, realizada al</p>
--	--	--	--	---

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 19 sur # 6-40 – sosiego - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985
Dirección electrónica: Fanny.gilga@buzonejercito.mil.co



		<p>señor Cabo Primero Santofimio Penagos Edimer / Oficio N° 2020694001074431 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-S11-41.8, Citación de notificación de apertura de indagación disciplinaria N° 016-2020, realizada al señor Soldado Profesional Medina Ortiz Lizardo / Auto de posesión de funcionario instrucción, realizada al señor Teniente Franklin Evaldo Gil Rojas / Auto que avoca conocimiento por parte del funcionario de instrucción / Auto de suspensión de términos procesales / Constancia de fijación de estado N° 045-2020 / Constancia de des fijación de estado N° 045-2020/ Auto de prórroga suspensión de términos procesales / Constancia de fijación de estado N° 052-2020 / Constancia de des fijación de estado N° 052-2020 ; <u>Indagación Disciplinaria No. 017-2020</u> Auto de apertura indagación disciplinaria N° 016-2020, y nombramiento de funcionario de instrucción / Auto de posesión de funcionario instrucción, realizada a la señora Capitán María Fernanda Correa Cobos / Auto que avoca conocimiento por parte del funcionario de instrucción / Oficio N° 2020694006306483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-S11-41.8, Citación de notificación personal de apertura de indagación disciplinaria N° 017-2020, realizada al señor SS. Wilter Nuñez Amezcuita</p>		
<p>2. Proyectar todos los autos de trámite e interlocutorios que deban proferirse en materia disciplinaria e investigaciones administrativas que se adelanten por el BAMAN 1.</p>				
No.	TIPO DE DOCUMENTO	No.	ASUNTO	FECHA



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 19 sur # 6-40 – sosiego - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985
Dirección electrónica: Fanny.gilga@buzonejercito.mil.co



1	Procesos	005-2019; 007-2019; No. 009-2019, No. 011-2019, No. 012- 2019; No. 014-2020; No. 015- 2020, No. 016-2020, No. 017- 2020, No. 018-2020 y No. 019-2020 .	Se proyecta autos en las etapas procesales dentro de las Indagaciones Disciplinarias No. 005-2019; 007- 2019; No. 009- 2019, No. 011- 2019 No. 012- 2019; No. 014- 2020; No. 015- 2020, No. 016- 2020, No. 017- 2020, No. 018- 2020 y No. 019- 2020 .	Agosto 2020
---	----------	--	---	----------------

3. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No.	ASUNTO	FECHA
1	PROCESOS	No. 005-2019; 007-2019; No. 009-2019, No. 011-2019, No. 012-2019; No. 014-2020; No. 015- 2020, No. 016-2020, No. 017-2020, No. 018-2020 y No. 019-2020	Se presta asesoría en las etapas procesales dentro de las Indagaciones Disciplinarias No. 005-2019; 007-2019; No. 009-2019, No. 011-2019, No. 012-2019; No. 014-2020; No. 015- 2020, No. 016-2020, No. 017-2020, No. 018-2020 y No. 019-2020	Agosto 2020

4. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	Asesoría	Sin radicado	Se presta asesoría jurídica indicando los términos.	Agosto 2020

5. Proyectar las decisiones propias de la investigación disciplinaria.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	Asesoría	Sin radicado .	Se profiere a evaluar las indagación Indagaciones disciplinarias	Agosto 2020

2020

AVANCE DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 19 sur # 6-40 - sosiego - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - 4291458 Ext. 38985
Dirección electrónica: Fanny.gilga@buzonejercito.mil.co



No. 009-2020.

6. Controlar que se lleven de manera adecuada los libros radicadores y bases de datos actualizadas

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	libros	Sin radicado	Se llevan los libros radicadores y datos requeridos correspondientes a los procesos de las Indagaciones Disciplinarias No. 005-2019; 007-2019; No. 009-2019, No. 011-2019 , No. 012-2019; No. 014-2020; No. 015- 2020, No. 016-2020, No. 017-2020, No. 018-2020 y No. 019-2020	Agosto 2020
2	libros	Sin radicado	Se vela por el correcto archivo de los expedientes dentro de las Indagaciones Disciplinarias No. 005-2019; 007-2019; No. 009-2019, No. 011-2019 , No. 012-2019; No. 014-2020; No. 015-2020, No. 016-2020, No. 017-2020, No. 018-2020 y No. 019-2020.	Agosto 2020



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 19 sur # 6-40 – sosiego - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985
Dirección electrónica: Fanny.gilga@buzonejercito.mil.co



12. VALOR DEL CONTRATO	<p>Valor total del Contrato: 34.773.281 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE)</p> <p>Valor autorizado a pagar : 3.161.207,36 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTO SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE)</p>															
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><th>ÓBLIGACIÓN</th><th>ENTIDAD</th><th>Valor. PAGO</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCION</td><td>\$202.400</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>\$158.100</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>\$6.700</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$367.200</td></tr></table>	ÓBLIGACIÓN	ENTIDAD	Valor. PAGO	PENSIÓN	PROTECCION	\$202.400	SALUD	COMPENSAR	\$158.100	ARL	SURA	\$6.700	TOTAL		\$367.200
ÓBLIGACIÓN	ENTIDAD	Valor. PAGO														
PENSIÓN	PROTECCION	\$202.400														
SALUD	COMPENSAR	\$158.100														
ARL	SURA	\$6.700														
TOTAL		\$367.200														
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none">1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios a Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.3. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L4. formato anexo Datos Generales5. Cuenta de cobro															
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>															



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 19 sur # 6-40 – sosiego - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985
Dirección electrónica: Fanny.gilga@buzonejercito.mil.co



16.RECOMENDACIONES	Seguir cumpliendo con las obligaciones asignadas.
17.CONCLUSIONES	Cumplió con el objeto y obligaciones contractuales durante el mes

Para constancia se firma en Bogotá D.C, 21 DE AGOSTO DE 2020

FIRMA SUPERVISOR: 
MY. JULIO CESAR PINEDA BELLO
Ejecutivo y segundo comandante BAMAN

BAMAN



2020

**AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA**

Calle 19 sur # 6-40 – sosiego - Bogotá - Cundinamarca.
 No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985
 Dirección electrónica: Fanny.gilga@buzonejercito.mil.co

